



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución 099/2020 - Interinos por Departamentos CUDAP: EXP-UNC:0010764/2020

VISTO:

La Resolución N° 99/2020 de esta Dirección, mediante la cual se realiza la prórroga de designaciones con carácter de interinos correspondientes al Personal Docente de Nivel Secundario del Colegio (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar la adecuación de la cantidad de horas cátedra y designaciones de la Resolución N° 99/2020 de esta Dirección.

Atento a las disposiciones de la ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14 del H.C.S.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Rectificar parcialmente los anexos de la Resolución N° 99/2020 de esta Dirección, las prórrogas de las designaciones interinas de los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), como se detallan a continuación, desde la fecha que se indica en cada caso hasta el 30/04/2020, o hasta tanto sea cubierto por concurso:

- Prorrogar la designación interina de la Profesora ALCÁZAR, MARÍA JOSÉ (Legajo N° 39.448), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI desde el 01/03/2020, dejando sin efecto la designación en tres (3) horas cátedra de Inglés IV correspondiente al cargo 302.440 del sistema Mapuche.
- Dejar sin efecto la designación interina del Profesor YUSZCZYK, GERARDO (Legajo N° 39.089), en quince (15) horas cátedra de Matemática III correspondientes a los cargos 307.431, 329.929 y 307.431 del sistema Mapuche.

Art.2º.- Los profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3º.-Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.